



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1867-22-ALC15

VISTO: Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, artículo 23 del Pliego de Condiciones Particulares de la Contratación Directa por Excepción N° 99/2022 Proceso de Compra PBAC 2-0346-CDI22 que tramitó por expediente PG.SA-1867-22, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Orden de Compra 2-0413-OC23 obrante a fs. 5/8, se contrató con la firma BRISAS DE ABRIL LA PLATA SRL el servicio de limpieza para dependencias del Ministerio Público para el período 2023-2024;

Que el artículo 46 del pliego de Condiciones Particulares de la Contratación Directa por Excepción que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que a fs. 62/70 se agrega copia del Acta de la 1° Redeterminación de Precios de la Orden de Compra N° 2-0413-OC23 y de la Resolución P.G. N° 1156/23 por la cual se aprueba la misma;

Que la firma BRISAS DE ABRIL LA PLATA SRL formuló la solicitud de la 2° redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-0413-OC23, acompañando la documentación obrante a fs. 1/70;

Que a fs. 72 la Contaduría General de la Provincia indica que la firma debe efectuar correcciones en su solicitud, en relación a la fecha de solicitud y al mes y año de disparo;

Que la firma BRISAS DE ABRIL LA PLATA SRL presenta la solicitud de la 2° redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-0413-OC23 con las correcciones solicitadas por la Contaduría General, acompañando la documentación obrante a fs. 75/76;

Que a fs. 78/83 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que la solicitud de redeterminación ha dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7

inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo el nuevo precio unitario redeterminado, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que, en consecuencia, se elaboró el proyecto de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos correspondientes a la 2° redeterminación, el cual obra a fs. 85/90;

Que a fs. 92/93 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Anexo I de la Resolución N° 857/16, informando que puede continuarse con el trámite tendiente a la suscripción del acta de redeterminación pertinente;

Que a fs. 96 obra la imputación presupuestaria del incremento resultante de la 2° redeterminación con aplicación a las partidas correspondientes del ejercicio 2024;

Que a fs. 102/103 toma intervención el Área Auditoría Contable;

Que a fs. 105/110 obra el Acta de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV, correspondiente a la 2° redeterminación de la Orden de Compra 2-0413-OC23 suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma BRISAS DE ABRIL LA PLATA SRL;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV obrante a fs. 105/110 suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1867-22-ALC15

General y la firma BRISAS DE ABRIL LA PLATA SRL, correspondiente a la 2° redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-0413-OC23 de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de febrero de 2024 asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 61/100 (\$1.107.527,61) y que el nuevo monto del contrato asciende a PESOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 26/100 (\$16.824.877,26), representando un incremento de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS CON 70/100 (\$7.454.922,70) respecto del total del contrato a valores de la 1° redeterminación de precios de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 56/100 (\$9.369.954,56), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 78/83 y 92/93.

Artículo 2°: El incremento consecuencia de la presente redeterminación se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2024, de acuerdo a la solicitud de gasto obrante a fs. 96.

Artículo 3°: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto 59/19, a fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra correspondiente en el sistema SIGAF a favor de la firma BRISAS DE ABRIL LA PLATA SRL.

Artículo 4°: Supeditar la entrega de la Orden de Compra Complementaria al cumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 por parte de la firma BRISAS DE ABRIL LA PLATA SRL, en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 5°: Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.